República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00764-**00
Asunto	Solicita remisión requerimiento, so pena de desistimiento tácito

Incorpórese al expediente la comunicación del telegrama de nombramiento dirigido al curador ad-litem vía correo electrónico y con resultado positivo. Asimismo, icorpórese al plenario la comunicación remitida al auxiliar a su dirección física de notificaciones, con resultado negativo.

Ahora bien, previo relevar al curador designado, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de remisión y de recepción del telegrama remitido y dirigido al auxiliar de justicia referente al **requerimiento** que se le efectuó el Juzgado mediante Auto del 17 de septiembre de 2021.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el articulo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0904b2bb038ee3097c3463e4cbfc19fd67644723e22be4cc53a958a55d33f10f
Documento generado en 03/11/2021 04:52:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica